

7716-
MAY 2006
SECRETARÍA GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 7.964)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Carlos Comi, Nire Roldán, Daniela León, Arturo Gandolla y Miguel Pedrana, que expresa:

“Visto: La gran concentración de personas que muchas veces se forma en los establecimientos públicos y privados con atención al público, y que generalmente deviene en interminables colas; y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas con necesidades especiales y las mujeres en estado de gravidez que asisten a estos sitios y;

Considerando: Que los poderes públicos se deben comprometer a desarrollar todos los medios necesarios para que las personas en situación de vulnerabilidad física puedan ejercer sus derechos plenamente, en un plano de equidad con el resto de los demás ciudadanos.

Que la implementación de este tipo de políticas públicas es el punto de partida para la realización de toda una serie de medidas encaminadas a lograr la plena integración y normalización de las personas con necesidades especiales.

Que las personas con necesidades especiales son aquellas que padecen alteraciones parciales o totales y/o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias, físicas, mentales o sensoriales, que en relación con su edad y medio social implican desventajas considerables en su desenvolvimiento cotidiano.

Que lo descripto precedentemente es también aplicable a las mujeres embarazadas, estado que requiere una atención especial y prioritaria, ya sea en la realización de trámites en dependencias públicas, como así también en toda actividad que puedan desarrollar en establecimientos privados con atención al público.

Que existen antecedentes legislativos análogos al presente proyecto de Ordenanza, que se han sancionado e implementado satisfactoriamente en distintas ciudades de nuestro país.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese la atención prioritaria de las mujeres embarazadas y las personas con necesidades especiales en todos los establecimientos públicos municipales (Edificios, oficinas, dependencias, entes, centros de distrito, etc.) y privados (Entidades financieras, empresas prestatarias del servicio de salud, grandes superficies comerciales, comercios minoristas y mayoristas, cines, teatros, restaurantes, etc.) que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad.

Art. 2º.- Establécese que dichos establecimientos deberán exhibir obligatoriamente un cartel a la vista del público, que contenga con letra legible y de tamaño visible, la siguiente leyenda: “Se priorizará la atención de las mujeres embarazadas y de toda persona con necesidades especiales”.

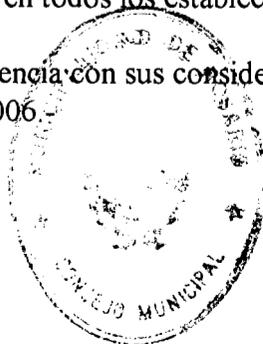
Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las medidas pertinentes, para garantizar la difusión de la presente, en todos los establecimientos públicos y privados de la ciudad que presten atención al público.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 03 de marzo de 2006.

29
P-2006
CM
7

Dra. CLAUDIA AURIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

P-2006 CM.-Expte. Nº147.563



Miguel Zamarini
Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Intendencia Municipal
Rosario

Expte. N° 7716/C/2006
Fs. 02

Rosario, 21 de marzo de 2006

Habiendo quedado firme por imperio de la ley 2.756, la Ordenanza N° 7.964 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de marzo de 2006, cúmplase, comuníquese, y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Monica Bifarello
Lic. MONICA BIFARELLO
Secretaria General
Municipalidad de Rosario



Roberto Miguel Lifschitz
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario